

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CT-SE 03/2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En el km 4.5, de la carretera a Los Cués, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 15h00 del 23 de febrero de 2018, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración ubicada en el Edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, los integrantes del Comité de Transparencia del CENAM, a fin de llevar cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de 2018.

### **1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

Como primer punto, se verificó que hubiera Quórum legal, dándose inicio formal a la Sesión contando con la asistencia de las siguientes personas:

**C.P. Genaro Morales Sánchez**  
Servidor Público designado por el Titular del CENAM  
**Presidente del Comité**

**Dra. Aideé Figueroa López**  
Director de Enlace, Información y Documentación  
**Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia**

**Lic. José Fernando Dosal Rivero**  
Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM

**Ing. Eva Zulema Anaya Jiménez**  
Coordinador Administrativo de la Dirección General de Servicios Tecnológico  
**Invitada**

**C. Alondra Olguin Barrón**  
Recepcionista  
**Invitada**

**Lic. Pablo César Martínez Gamiño**  
Subdirector de Servicios Generales y Recursos Materiales  
**Invitado**

**C. José Rodolfo Salazar Castillo**  
Coordinador de Servicios Generales  
**Invitado**

A continuación, el C.P. Morales en su calidad de Presidente procedió a desahogar los asuntos a tratar en la presente sesión.

R.S

## 2.- APROBACIÓN DE EL ORDEN DEL DIA

Acto seguido, el C.P. Morales sometió a consideración de los presentes el Orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

## 3.- ASUNTOS A TRATAR

Se presentaron los siguientes asuntos:

### 3.1 Revisión del Catálogo de Disposición Documental CENAM 2018

El C.P. Morales comentó que el Centro Nacional de Metrología, como una entidad del Gobierno Federal, ésta obligado a elaborar los instrumentos de control y consulta archivística que propicien la organización, administración, conservación y localización expedita de sus archivos, por lo que deberá contar con su Catálogo de Disposición Documental (CDD) aprobado por el Archivo General de la Nación (AGN), que en febrero de 2017 se remitió al AGN el CDD de CENAM y en diciembre de 2017 se recibió el oficio DSNA/1521/2017, por medio del cual el Director del Sistema Nacional de Archivos del AGN con base en el análisis técnico realizado y de conformidad con la metodología, en congruencia con el cuadro general de clasificación archivística expone 13 consideraciones para el Catálogo de Disposición Documental del CENAM, que a fin de atender las recomendaciones solicitó a los CC. Olguin y al Salazar, junto con el apoyo del Lic. Rafael Monroy Santillán, analizarán y revisarán lo planteado en el citado oficio, haciendo las adecuaciones pertinentes para poder presentar el Catálogo de Disposición Documental del CENAM antes del 28 de febrero del año en curso como lo establece la normatividad en la materia.

A continuación, el C.P. Morales presentó la propuesta del CDD 2018 con las adecuaciones sugeridas, comentando que el oficio de envío del multicitado catálogo debe ser firmado por el Director General del CENAM; cumpliendo en tiempo y forma quedaríamos a la espera de que el AGN lo revise y emita su respuesta de aceptación o recomendaciones. A continuación, solicita a los CC. Olguin y Salazar comenten al comité la atención al oficio del AGN y la integración del CDD.

La C. Olguin toma la palabra y explica que con relación a la **consideración 1** se modificó la columna correspondiente, eliminando el título de reservada. La documentación no se clasificará como reservada o confidencial salvo los siguientes puntos:

1. Se reciba una solicitud de acceso a la información
2. Se determine mediante resolución de autoridad competente.
3. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Sobre la **consideración 2** el C. Salazar explica que se agregó el tipo de muestreo, que será selectivo, conservando el 60% de archivo, a consideración de cada una de las áreas que podrá ser de mayor o menor porcentaje. En cuanto a la **consideración 3** indicó que la serie se dio de alta, ya que no estaba registrada, también se agregó al catálogo la serie 3C.12 para atender la **consideración 4**.

El C.P. Morales señala que las **consideraciones 3 y 4** del AGN quedan subsanadas al incluir las series 3C.11 y 3C.12 en el Catálogo de Disposición Documental del CENAM.

Por lo que hace a la **consideración 5** la C. Olguin informa que la serie 4C.3 ya estaba incluida en el CDD, pero tenía una valoración administrativa, que derivado de que esta serie resulta ser un instrumento jurídico se le agrega el valor legal y el muestreo selectivo por la información histórica que debe manejar, y los expedientes personales se deben conservar un promedio de 70 años.

En cuanto a la **consideración 6**, serie documental 5C.5, la C. Olguin comenta que se agregó la serie con una técnica de selección de muestreo, explicando que es cuando se conserva una parte de la información o documento, teniendo tres tipos de selección: 1.- La eliminación cuando todo el documento se da de baja, 2.- La conservación cuando todo el expediente se va a una transferencia de archivo histórico, y 3.- El muestreo donde se indica que parte del expediente se conserva, determinando que será el 60%.

Respecto de la **consideración 7**, al analizarlo los integrantes del comité determinan declarar esta serie sin movimiento.

La C. Olguin expone que la **consideración 8** por recomendación del AGN se eliminó del catálogo la serie 12C.4 Unidades de enlace, no obstante, conforme a la **consideración 9** se incluirán las series 12C.6, 12C.7 y 12C.8; para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

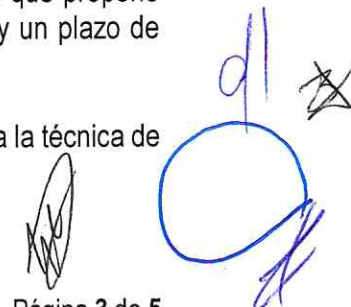
Por lo que la Ing. Anaya, comenta de un acuerdo interno del anterior comité de transparencia, en relación a que las solicitudes de información, se convierten en información pública y que todo está publicado en el INFOMEX y que ninguna instancia fiscalizadora ha solicitado como se prevé al solicitante esta información, el proceso es interno y no hemos dado alguna negativa para no proporcionarla, siempre apegándonos a los formatos del SIPOT. Por lo que sugiere que internamente se determine como se clasificara la información, derivado de la recomendación del punto 1 del oficio del AGN.

El C.P. Morales pregunta cuantas solicitudes de información llegan al año, a lo que la Ing. Anaya dice que el año pasado se recibieron un promedio de 50 solicitudes, pero que han reducido por la información capturada en el SIPOT.

La C. Olguin Comenta que el plazo de conservación de la documentación está a consideración de las áreas, derivado de que las áreas son las que conocen sustancialmente la información archivada y puede ser modificable a su solicitud en el Catálogo de Disposición Documental. Por lo que propone que toda la serie 12C, se le emplee un plazo de conservación de trámite de 6 años, y un plazo de concentración de 3 años y posteriormente a esto de genere su baja.

Con relación a la **consideración 10** la C. Olguin comenta que para su atención se indica la técnica de selección para las series 1S.3 y 1S.3.1, el resto de la serie se clasifica como histórico.

R.S.



La Dra. Figueroa pregunta que si con el cambio de clasificación a no reservada, cuando se reciba una solicitud de información de cuántos y a quien se otorgan servicios, que pasará cuando soliciten información del resultado de los servicios.

El C.P. Morales responde que en el momento que llegue la solicitud se hará la aclaración que esa información es reservada.

La C. Olguin manifiesta que en relación a la serie 2S, no se tienen definidos los plazos de archivo, por lo que si desean los asistentes se les puede generar los plazos y presentarlos en el nuevo Catálogo de Disposición Documental con la atención de las recomendaciones.

La Dra. Figueroa comenta que desea consultar con el Dr. Castelazo los plazos de conservación para la serie 2S, derivado de que es una serie de mucha consulta.

Respecto de la **consideración 11** se toma la decisión de no aceptar la propuesta del AGN debido a que en CENAM no cuenta con un área encargada de comunicación social.

La C. Olguin, con relación a la **consideración 12**, comenta que se debe reconsiderarse su clasificación a la serie 9C.14 como Actos y eventos oficiales.

La Dra. Figueroa comenta que no pueden clasificarse las actividades de las series 3S.5 y 4S.3 como actividades de la serie 9C.14, derivado de series 3S.5 y 4S.3 son sustantivas del CENAM

El C.P. Morales propone dejar las series 3S.5 y 4S.3 en la clasificación actual y notificar por oficio al AGN que derivado de que son actividades sustantivas del CENAM, no se pueden cambiar a la serie 9C.14, haciendo la aclaración que no son de comunicación social, si no de transferencia de conocimiento en metrología, conforme lo tiene el CENAM indicado en la Ley Sobre Metrología y Normalización.

La Ing. Anaya solicita la revisión de la serie 8C.13, derivado de que el área usuaria solicita que se elimine, porque no genera información.

Por último, respecto de la **consideración 13** el C.P. Morales señala que se debe trabajar en la integración de las fichas técnicas de valoración documental, que son la base para la elaboración del CDD.

**Acuerdo 23/02/2018-1**

Conforme a la información presentada y los comentarios vertidos, los miembros del comité determinaron la aprobación del Catálogo de Disposición Documental. Así mismo, el C.P. Morales, en su calidad de Presidente del comité elaborara un oficio con el cual se informe al AGN la atención a las recomendaciones y el porqué de la omisión de alguna de ellas.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al 23 de febrero de 2018, siendo las 16h15, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos a que haya lugar.

**C.P. Genaro Morales Sánchez**  
Director de Administración  
**Servidor Público designado por el Titular del CENAM**

**Dra. Aideé Figueroa López**  
Director de Enlace, Información y Documentación  
**Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia**

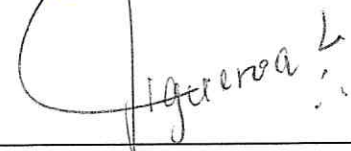
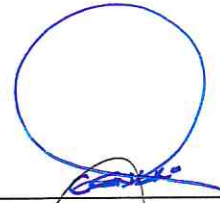
**Lic. José Fernando Dosal Rivero**  
Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM

**Ing. Eva Zulema Anaya Jiménez**  
Coordinador Administrativo de Dirección General  
**Dirección General de Servicios Tecnológico**  
Invitada

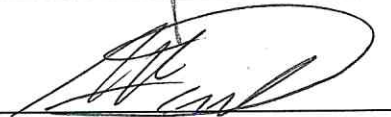
**C. Alondra Olguin Barrón**  
Recepcionista  
Invitada

**Lic. Pablo César Martínez Gamiño**  
Subdirector de Servicios Generales y Recursos Materiales  
Invitado

**C. José Rodolfo Salazar Castillon**  
Coordinador de Servicios Generales  
Invitado



Figueroa L



Zulema



Rodolfo Salazar